

RESOLUCIÓN No. 1514

10 de septiembre de 2018

“Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 1511 de 07 de septiembre de 2018, “ Por medio del cual reconoce Matrícula de Excelencia a Estudiante”.

El Rector de la Institución Universitaria “ITSa”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial los consagrados en el artículo 127, 128 y 129 del Reglamento Estudiantil y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1511 de 07 de septiembre de 2018, se exoneró del pago del Cien (100%) Por ciento, del valor de la matrícula para el Tercer Período Académico Cuatrimestral 2018-3, a los estudiantes que obtuvieron el promedio más alto en cada uno de los programas de las diferentes facultades.

Que al estudiante **JEISON ENRIQUE ÁLVAREZ PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1042454570 del programa de Ingeniera Mecatrónica, obtuvo el promedio más alto y no fue incluido en el listado de la resolución.



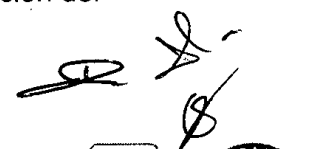
Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” la administración puede corregir oficiosamente sus yerros involuntarios, su tenor literal es: “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario modificar la Resolución No. 1502 de 05 de septiembre de 2018.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución No. 1511 de 07 de septiembre de 2018, con el fin de incorporar al estudiante **JEISON ENRIQUE ÁLVAREZ PADILLA** del Programa de Ingeniera Mecatrónica, para otorgar la exoneración del 100% de la matrícula para el tercer periodo académico 2018-3.





ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las exoneraciones, no modificadas por la presente resolución, continúan vigentes y su y su exigibilidad permanece.

ARTÍCULO TERCERO Exhibir esta resolución en sitios visibles de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Barranquilla, a los Diez (10) días del mes de septiembre de 2018.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector

Vo.Bo. Carlos Maya Cuello, Secretario General
Vo. Bo. Arcesio Castro Agudelo, Vicerrector Académico.